

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 06 de septiembre de 2021. Al despacho del señor juez el presente proceso ordinario No. 110013105015201900213-00, informando que el apoderado de la demandante allegó trámite de notificación a la demandada, conforme lo dispone el artículo 291 del CGP, además, la parte demandante aportó poder de sustitución con el fin de que sea reconocida personería jurídica y solicitud para que se autorice notificación de conformidad con el decreto 806 de 2020. Sírvase proveer.

La Secretaria,

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone:

INCORPÓRESE AL PROCESO la diligencia de notificación surtida al demandado, de conformidad con el artículo 291 del CGP (fls. 73-79), para los fines pertinentes.

RECONOCER PERSONERÍA al doctor RICARDO ALFREDO MORENO MORENO, identificado con C.C. No. 79.230.879 y T.P. No. 33.985 del C.S. de la J., como apoderado sustituto del demandante, señor JORGE APARICIO PRIETO., conforme al poder de sustitución, obrante en el plenario.

Ahora, previo a designar curador ad litem de la demandada ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. – ESIMED S.A., se **REQUIERE** a la parte actora para que notifique de conformidad al decreto 806 de 2020, remitiendo copia de la demanda junto con sus anexos y auto admisorio, a la dirección de correo electrónico para efectos de notificación judicial que aparezca en el certificado de existencia y representación legal de la demandada, esto es, notificacionesjudiciales@esimed.com.co.

Se advierte que este trámite de notificación electrónica lo puede hacer directamente el interesado o a través de empresas de servicio postal autorizado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, que expide certificaciones de entrega y acuse correspondiente.

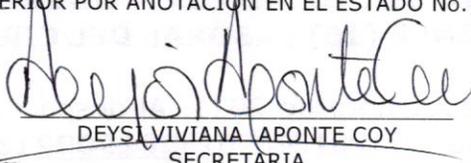
Una vez surtido lo anterior, ingresan las diligencias al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **19 DE OCTUBRE DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO No. **037**



DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

SPA